

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS DE MAQUILA
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES
Descripción	Trámite orientado a las personas jurídicas, empresas, consorcio u otra unidad económica, podrán calificar para emprender un determinado programa de maquila, a fin de que puedan importar materia prima y exportar sus productos terminados, acogiendo al régimen establecido en la Ley número 90 de Régimen de Maquila y Contratación laboral a tiempo parcial.
¿A quién está dirigido?	<p>Personas jurídicas, empresas maquiladoras, consorcio u otra unidad económica que deseen inscribirse en un programa de maquila acogiendo a lo establecido en la Ley de Régimen de Maquila y Contratación laboral a tiempo parcial.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acuerdo Ministerial de Programa de maquila inscrito

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de autorización de programas de maquila, dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial de Inversiones del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones.
2. Número de registro de la maquiladora.
3. Descripción de los procesos u operaciones a ejecutarse.
4. Descripción, cantidad, valor y partida arancelaria de los bienes que se propone internar bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial previsto en la Ley No. 90, y que van a ser utilizados en cada operación de maquila, con su tiempo de permanencia y la debida justificación.
5. Descripción, cantidad y valor de los bienes de origen nacional que se incorporarían al proceso productivo.
6. Especificación de las características de los bienes a ser producidos o servicios a prestarse con la expresión de la cantidad para cada tipo.
7. Señalamiento preciso y descripción del o de los lugares a los que se destinarán los bienes.
8. Porcentajes estimados de mermas y desperdicios.
9. Programación de la mano de obra a ser utilizada y el número mínimo de trabajadores.
10. Distritos aduaneros por los cuales se pretenden realizar las importaciones y reexportaciones.
11. Plazo de duración del programa.
12. Copia certificada del contrato de maquilado que, en caso de haber sido suscrito en el exterior, deberá ser legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada.

Iniciativa Privada. (Art. 23.- Documentos otorgados en el extranjero.- El Estado y las entidades del sector público que conforman la administración pública no podrán exigir que los documentos otorgados en territorio extranjero, legalizados por agente diplomático o Cónsul del Ecuador acreditado en ese territorio extranjero, sean autenticados o legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.)

¿Cómo hago el trámite?

EN LÍNEA:

1. Dar clic en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario.
2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea.

PRESENCIAL

1. Presentar la solicitud de nuevos programas de maquila y los documentos habilitantes en referencia y cumpliendo el artículo 75 del Texto Unificado de Legislación del MICIP, Título V de la Maquila, en Secretaría General de la oficina Matriz y en las Direcciones Zonales del MPCEI.
2. Recibir el Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Inversiones mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina Matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEI, una vez culminado el procedimiento.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15 y 18; Lunes a viernes de 08h30 a 17h00.

Base Legal

- [90 Ley de Régimen de Maquila y contratación laboral a tiempo completo. Art. 3.](#)
- [3497 Expídese el texto unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad. Art. 75,76.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Fernando Quintong (oficina Matriz)
Correo Electrónico: fquintong@produccion.gob.ec
Teléfono: 0989450700

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	1
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	1
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	2
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	1
2020	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	2
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	1
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	1
2019	02	0	0
2019	01	0	0